

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
RE PÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, _____

Ref.: Rad. Ejecutivo 110013103036-2019-00104-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares (folios 16-17) se dispone:

1º Decretar el embargo de los remanentes o bienes que de propiedad de la sociedad ejecutada que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso relacionado a folio 16 de la presente encuadernación. Se limita la medida a la suma de \$525.000'000.00 Comuníquese la medida a las autoridades allí descritas, de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

2º El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio IUTUM COLOMBIA, identificado con matrícula mercantil No. 02121283. Oficiése a la Cámara de Comercio de Bogotá, informándole el decreto de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No. 38 hoy _____ a las 8:00
A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario